



Para despachos de oficio quatro mil's.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Teneros tendra los mismos Puertos o mas que en la actualidad hay siendo los acopiadores correspondientes y siendo los vendidos en la calidad que se previene por el R. Supremo Consejo con lo que quedaran expedidas las manos a muchos abiles que en ello se ocupan = Quarta que la gratificacion a vendedores sea la misma que en el dia se da por razon de la Ysa = Y la ultima que el presupuesto medio de subsistencia por tiempo de seis años y que si en el mismo tiempo hubiere dos o mas Puertos y no fueren necesarios tanto han de quedar reducidos a los que sean suficientes o aumentados si hubiere falta para el sustin. to al Publico: Con otras Particulares que expresan en las solitudes de las que se hizo relacion y ha sido tratado y confexido largam. te sobre su contexto Reconocer unanmemente todos los Señores que han